

Panamá, 23 de marzo de 2023.

Ingeniero **Milciades Concepción**

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Daniel A. Cáceres G., varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 4-710-475, en condición de Persona Natural. Promotor del proyecto denominado “ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”, con domicilio en la ciudad de David, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, correo electrónico daniel.caceres@utp.ac.pa para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado “**ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**”, a desarrollarse sobre fondo de mar solicitado en concesión al Estado, y en tierra, localizado en Miramar, corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector turismo; el mencionado documento cuenta con un total de _____ hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Abel Batista

Consultor: Ing. Sahury Cedeño

Nº de registro: IRC-097-08.

Nº de registro: DEIA-IRC-017-2021.

Email: abelbatista@hotmail.com

E-mail: sahurylamar01@hotmail.com

Teléfono: 6969-4974

Teléfono: 6372-6129

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco balboas o dólares americanos (B/. 45,735.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de la cédula de identidad personal notariada del promotor, Declaración Jurada Notariada, Recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo de B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

Sr. Daniel A. Cáceres G.

C.I.P. N° 4-710-475

Promotor del proyecto ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE



Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Doniel Adolfo Gáceres González
A-710-475

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 23 de Mayo 2023

Testigos Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA



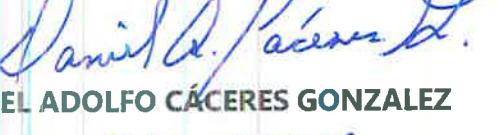
En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZALEZ.**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 4-710-475, en condición de Persona Natural, Promotor del proyecto denominado **"ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE"**, a desarrollar en Miramar, corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, sobre un área solicitada en concesión al Estado, y en tierra; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL

NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.-Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos

cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y firman ante mí, la Notaría que doy fe.----

EL DECLARANTE:



DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZALEZ

CED. 4-710-475



CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

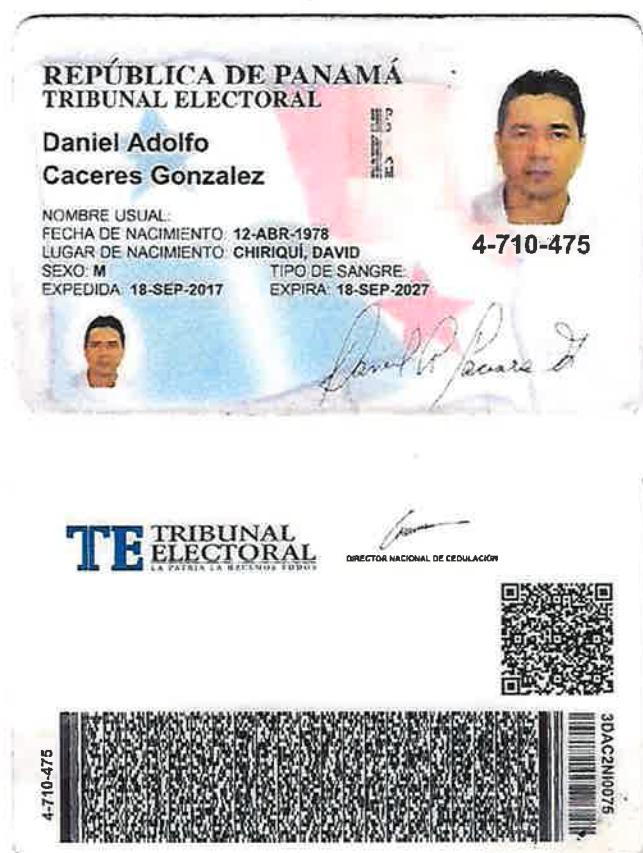


RAUL LIN ROJAS



LICDA. ELIZABETH MARGARITA PÉREZ CENTENO

NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



El Suscribo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 23/03/2023

Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera
Testigo: *John Doe* Testigo: *Juan Lopez*



6

7

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

4043559

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DANIEL CACERES GONZALEZ / 4-710-475	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	<u>No. de Cheque</u>		
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

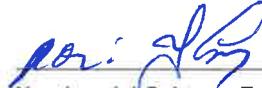
Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I, DEL PROYECTO ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE

Día	Mes	Año	Hora
28	03	2023	08:35:01 AM

Firma


Nombre del Cajero: Emily Jaramillo



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo

Nº 216849

Fecha de Emisión:

22	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CACERES, DANIEL

Con cédula de identidad personal Nº

4-710-475

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Firmado

Juan Ballesteros

Certificación, válida por 30 días

Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE AMBIENTES
ORIGINA DE FIANZAS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Consultant General

Name: BATISTA RODRÍGUEZ,
ABEL ANTONIO

Nationality: PANAMENIAN

ID: 4-714-241

Status: UPDATED

Title: BACHELOR IN BIOLOGY WITH
SPECIALIZATION IN ANIMAL BIOLOGY

E-mail:
ABELBATISTA@HOTMAIL.
COM

No. Resolution: IRC-097-2008

Telephones: OFFICE: 776-7467, MOBILE: 6969-
9742

Status: UPDATED

Address:

Company

Category	Status	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
Yo	APPROVED	1	3	1	2	5	12
	CLARIFICATION	1	0	0	0	0	1
	NO ADMISSION	0	1	0	2	6	9
	IN PROGRESS	0	2	0	0	3	5
	RETIRED	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	2	6	1	4	14	27
II	APPROVED	0	0	1	0	0	1
	NO ADMISSION	0	0	1	0	0	1
	IN PROGRESS	0	0	0	0	0	0
	RETIRED	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	2	0	0	2
TOTAL		2	6	3	4	14	29

Look for



Consultant General

CLOSE

Name: CEDEÑO

RACINES SAHURY **Nationality:** PANAMENIAN
SAYDETH
ID: 1-738-32

Status: UPDATED **Title:** ENGINEERING TECHNICIAN WITH SPECIALIZATION
IN SANITATION AND ENVIRONMENT/GRADUATE IN
SANITATION AND ENVIRONMENT

Email:
SAHURYLAMARO
1@HOTMAIL.CO
M

No. Resolution:
DEIA-IRC-017-
2021 **Telephones:** MOBILE: 6372-6129, RESIDENTIAL: 758-
6701

Status: UPDATED

Address:

Company

Category	Status	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

- 11 -

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE"

PROMOTOR: DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLEZ

CATEGORÍA: CATEGORÍA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES Marzo AÑO: 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL WI).	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		<input checked="" type="checkbox"/>	Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.		<input checked="" type="checkbox"/>	Para uso de fondo de mar Certificado Coorda en AMP
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____
Cédula: _____
Firma: _____

Técnico: _____
Firma: _____

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE".

PROMOTOR: DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLEZ.

Nº DE EXPEDIENTE: IT-044B-23

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): ABEL A. BATISTA R. (IRC-097-08), SAHURY CEDEÑO (DEIA-IRC-017-2021).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
3.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO 2023.
FECHA DE INFORME:	03 DE ABRIL DE 2023.
PROYECTO:	“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”.
PROMOTOR	DANIEL ADOLFO CACERES GONZALEZ
CONSULTORES :	ABEL A. BATISTA R. (IRC-097-08) SAHURY CEDEÑO (DEIA-IRC-017-2021).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE MIRAMAR, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la construcción de cinco (5) cabañas, un (1) área social o de uso común con caseta para botes, dos (2) pasillos de madera, y una (1) casita flotante, todo sobre fondo y ribera de Mar Caribe que pretenden ser utilizadas para el hospedaje de familiares y/o visitas del promotor, y para el hospedaje de clientes y turistas en general.

La superficie total de construcción del proyecto suma unos 302.43 m², y se realizará sobre fondo y ribera de mar de 698.552 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**”, promovido por el **DANIEL A CACERES G.**

DV/ya


ING. YORYANA AGUILAR
 Técnica de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental


ING. DARLENYS VILLARREAL
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
 PROVEIDO DRBT-055-0404-23.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el señor **DANIEL A. CACERES G.**, portador de la cédula **N-4-710-475**, se propone realizar el proyecto denominado **“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el señor **DANIEL A. CACERES G.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**, ubicado en el corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **ABEL BATISTA** y **SAHURY CEDEÑO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-097-08 e DEIA-IRC-017-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 3 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”** promovido por el señor **DANIEL A CACERES G.**

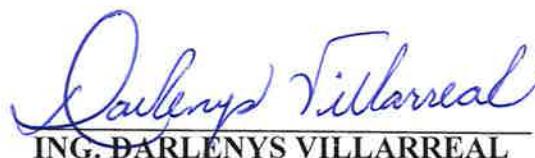
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 4 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/ya


ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0028-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **10 DE ENERO DE 2024**

Proyecto: **“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **YORYANA AGUILAR**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHIRIQUÍ GRANDE**
Corregimiento: **MIRAMAR**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 10 de enero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: “*Área A Fondo de Mar*” (624.17 m²) y “*Área B Ribera de Mar*” (75.05 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos No aplican; y según la Capacidad Agrológica No aplican.

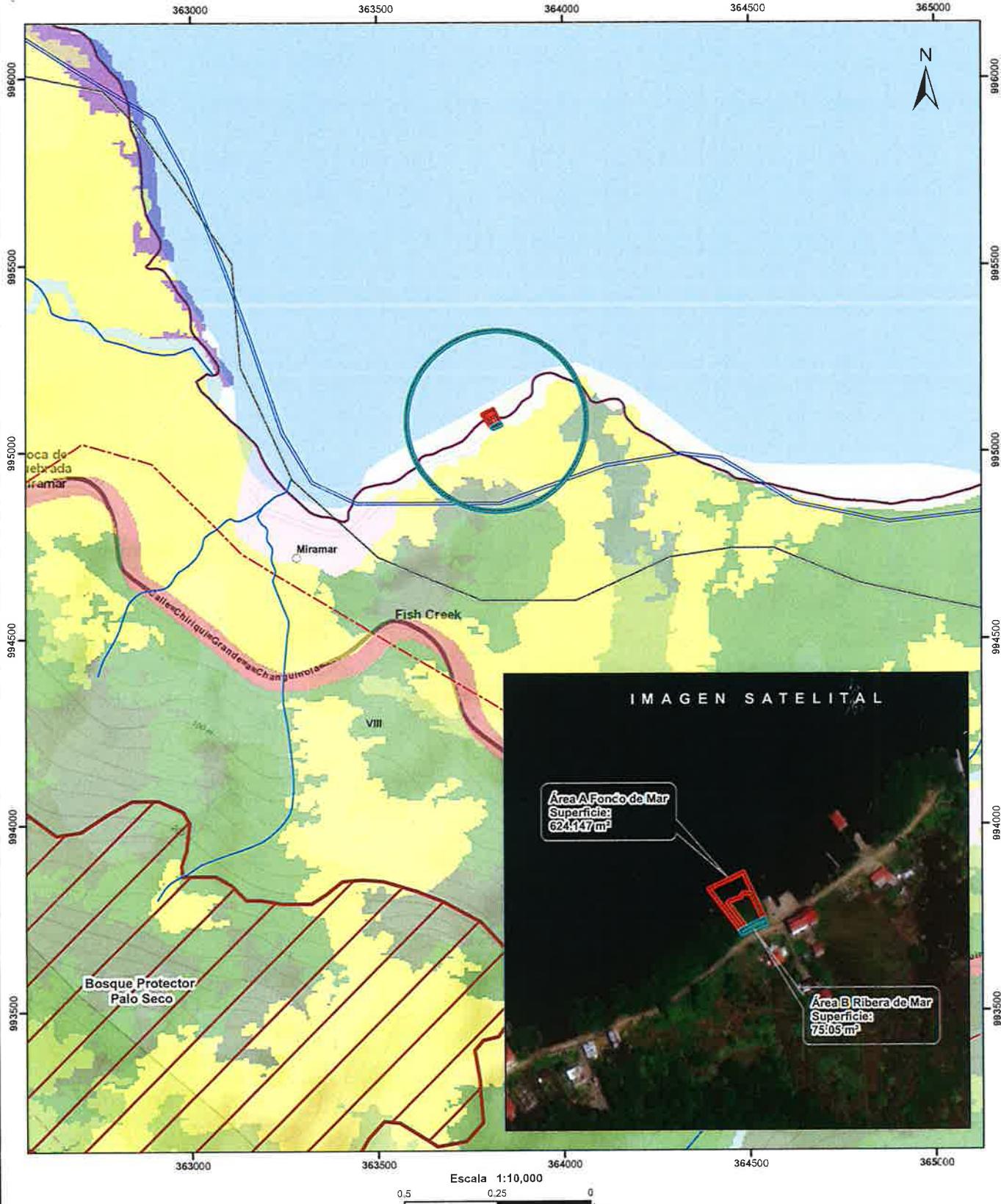
Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **17 DE ENERO DE 2024**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE MIRAMAR, DISTRITO DE
CHIRIQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA
DANOHE

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugares Poblados
 - Drenaje
 - Red Vial
 - Área A Fondo de Mar
 - Área B Ribera de Mar
 - Bosque Protector Palo Seco
 - Cuenca hidrográfica
 - Límite de Corregimientos
 - Límite de Capacidad Agropecuaria
 - Aforamiento rocoso y tierra desnuda
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Bosque de manglares
- Bosque de orey
- Bosque de raíz
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

- Notas:
- Los Polígonos del proyecto se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.93 (Ríos entre Changuinola y Cricamola).
- Capacidad Agropecuaria
- NO APLICA

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial ce 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: IT-04-B-23

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
Informe N° IT-044B-23 DRBT-ITI-064-23.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”
Promotor:	DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLEZ
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Miramar, Distrito Chiriquí Grande y Provincia de Bocas del Toro. Coordenadas: 363814.804E 995071.326N
Fecha de la inspección:	Viernes, 29 de septiembre de 2023.
Fecha del informe:	jueves, 5 de octubre de 2023.
Participantes en la Inspección:	Daniel Cáceres González (Promotor) Yoryana Aguilar (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”**.
- Verificar si el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de cinco (5) cabañas, un (1) área social o de uso común con cajeta para botes, dos (2) pasillos de madera, y una (1) casita flotante, todo sobre fondo y ribera de Mar Caribe que pretenden ser utilizadas para el hospedaje de familiares y/o visitas del promotor, y para el hospedaje de clientes y turistas en general.

La superficie total de construcción del proyecto suma unos 302.43 m², y se realizará sobre fondo y ribera de mar de 698.552 m² que fue evaluada en su totalidad dentro del EsIA, y será solicitado en concesión al Estado.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con el Promotor vía telefónica para realizar la inspección de campo el día 29 de septiembre de 2023.

El acceso al área del proyecto se da por la calle principal que conduce de Chiriquí Grande-Almirante; hasta llegar a la intersección que conduce a la comunidad de Miramar donde se ubica el área del proyecto a desarrollarse sobre fondo de mar. Una vez en el sitio se procede a verificar las coordenadas y toma de imágenes fotográficas del sitio.

MINISTERIO DE AMBIENTE**SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL****V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA****5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.**

Siendo las 2:30 pm, se inició el recorrido para verificar el área del proyecto y las características biofísicas del sitio, así como las coordenadas de ubicación del mismo. El área del proyecto a desarrollar, se ubica una parte sobre fondo de mar y otra sobre ribera de mar, la verificación de coordenadas se realizó a lo largo de la ribera de mar donde se verificaron las coordenadas de los puntos del polígono A y B, así como las características biofísicas del área.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que la topografía del área de influencia es plana; el proyecto, por su parte se desarrollará sobre fondo de mar y ribera de mar para el cual se realizará la solicitud de concesión al estado; el suelo está compuesto por arena. El sitio donde se pretende desarrollar el proyecto existe la presencia de mangle (31 mangle y 5 cocoteros) que según EsIA presentado ninguno será talado ya que el proyecto se desarrollará rodeando los mismos. Es importante mencionar que el área del polígono B está provista de gramíneas y con respecto a la fauna presente no se observó durante la inspección, sin embargo, el EsIA presentado reporta la presencia de peces, cangrejos, conchas adheridas a las raíces de los mangles, algunas aves propias del área, entre otros.

El EsIA presentado señala la necesidad de llenar con tierra y piedra cerca de 10m³ a un costado de la calle principal dentro del área a concesionar; dicho relleno será retenido con neumáticos que ya se encontraban en el lugar por el anterior propietario.

el sistema de agua residuales será manejado a través de un sistema de compostaje en las cabañas tipo 1, mientras que las cabañas tipo 2 tendrán su sistema de tanque séptico

Es evidente que en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ha sido intervenida por actividades antropogénicas.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Se evidenció que el Promotor no ha iniciado actividades en el área destinada para el desarrollo del Proyecto. El proyecto se desarrollará sobre ribera de mar que corresponde a servidumbre de uso público, la misma ya ha sido rellenada para la vía de acceso público de los moradores de Miramar hace ya varios años donde antes era humedal.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

20

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Figura No. 1,2. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.

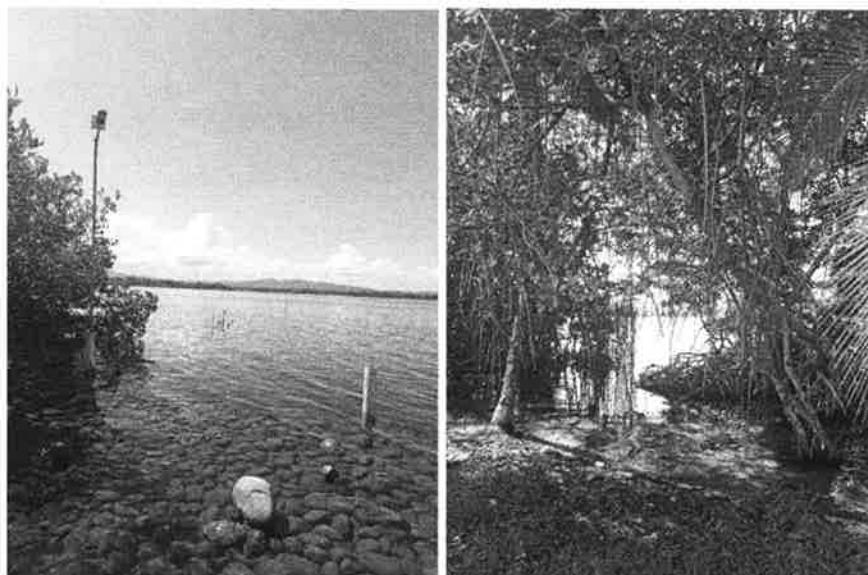


Figura No.3,4. Evidencia de que el Proyecto no ha iniciado sus actividades.

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar el EsIA denominado “**ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**”, cumpliendo con lo presentado en el EsIA para la disposición de sólidos en seco, sin la construcción del tanque séptico que se pretende ubicar en ribera del mar como lo describe el EsIA presentado ya que el

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

2

el mismo se ubica en servidumbre pública, y en zona de ecosistemas frágiles (mangle)

- El proyecto deberá acogerse a lo establecido en la ley 80 del 31 de diciembre de 2009 y el Decreto ejecutivo N°85 del 14 de junio de 2006.

INFORME ELABORADO POR:



ING. YORYANA AGUILAR
TÉCNICO EVALUADOR
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



REVISADO POR:



ING. GENESIS MONTENEGRO
JEFE ENCARGADO DE LA SECCION DE EVALUACION
DE IMPACTO AMBIENTAL

22

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 3 DE JUNIO DE 2024.

NOMBRE DEL PROYECTO: “ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”.

PROMOTOR: DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLEZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE MIRAMAR, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2023, el señor **DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLEZ**, portador de la cédula No.4-710-475, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ABEL A. BATISTA R** y **SAHURY CEDEÑO** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-097-08** e **DEIA-IRC-017-2021**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de cinco (5) cabañas, un (1) área social con caseta para botes, dos (2) pasillos de madera, y una (1) casita flotante, todo sobre fondo y ribera de Mar Caribe para el hospedaje de familiares y/o visitas del promotor, y para el hospedaje de clientes y turistas en general. La superficie total de construcción del proyecto suma unos 302.43 m², y se realizará sobre fondo y ribera de mar de 698.552 m² que será solicitado en concesión al estado.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Miramar, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

COORDENADAS ÁREA A de fondo de mar (623.506 m²)

PUNTO N°	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	0363812.269	0995066.537
2	0363787.110	0995099.803
3	0363814.530	0995112.854
4	0363831.157	0995076.267
5	0363829.943	0995075.310
6	0363820.460	0995096.179
7	0363814.298	0995096.449
8	0363812.075	0995093.161
9	0363803.808	0995090.186
10	0363801.801	0995088.768
11	0363816.898	0995068.705
DATUM WGS-84		

23

COORDENADAS ÁREA B de ribera de mar (75.046 m²)

PUNTO N°	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	0363814.119	0995064.091
2	0363812.269	0995066.537
3	0363819.047	0995069.712
4	0363825.933	0995073.407
5	0363829.245	0995074.759
6	0363831.157	0995076.267
7	0363833.225	0995071.716
8	0363820.200	0995066.939
DATUM WGS-84		

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-055-0404-23**, de 4 de abril de 2023, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 17 de enero de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 624.17 m² (área sobre fondo de mar) y 75.05m² (ribera de mar) y los mismos no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. de acuerdo a la cobertura boscosa los polígonos no aplican ya que los mismos se encuentran en fondo de mar y área de manglar, siendo este último ecosistema frágil (fojas 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica producto del incremento de la población de la comunidad de Miramar y residencias próximas desde hace varios años. El terreno se ubica sobre fondo de mar y ribera de mar con presencia de mangle. Sus colindantes son:

Norte: Con el mar Caribe.

Sur: Con camino de tierra de 3.00mts.

Este: Con fondo de mar propiedad de la nación ocupado por Gloria Pérez.

Oeste: Con fondo de mar propiedad de la nación ocupado por Robert Myles Reisman.

Dentro del terreno no existen cauces hídricos ni fuente de aguas superficiales ya que el mismo se desarrollará sobre fondo de mar y ribera de mar, la topografía del área de influencia es plana, no se perciben malos olores.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de Flora como: cocotero (5), mangle (31). En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, se realizó inventario pie a pie, donde la intensidad de muestreo fue del 100%. Cabe resaltar que las especies encontradas en el área del proyecto no serán taladas

debido a que se ubican en lugares que no afectan aquellas estructuras que contemplan realizar el Proyecto.

Con relación a la composición de la fauna, también se observaron especies de conchas adheridas a las raíces de los manglares (*Isognomon* sp.) y plumero fantasma (*Anamobaea orstedii*); otras especies comunes fueron los cangrejos (*Goniopsis cruentata* y *Uca* sp.) y alevines de peces sin identificar.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 16 de febrero de 2023 a 25 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 84% de las personas entrevistadas desconocían del desarrollo del proyecto; el 96% considera estar de acuerdo con el desarrollo del Proyecto mientras que el 4% no respondió esta interrogante y el 92 % de los entrevistado manifiesta que el Proyecto será de beneficio para la comunidad en general.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: el promotor contrate a personal del área, para realizar las labores que se requieren en el Proyecto, que realice una buena estructura y que siga con la labor que está haciendo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable para todo el proyecto, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- d. El promotor deberá contar con el permiso de aprobación de concesión de fondo de mar, por parte de las autoridades competentes, *en los informes o complementos*.
- e. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

j. Presentar certificación del Ministerio de Salud, que apruebe el sistema de tratamiento de los desechos líquidos, antes de entrar en operación y cada vez que se realice modificaciones en el sistema.

k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación, por un periodo de cinco (5) años, en dos (2) ejemplares original y copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo sobre fondo de mar cumpliendo con lo presentado en el EsIA para la disposición de sólidos en seco, sin embargo deberá acogerse a lo establecido en la ley 80 del 31 de diciembre de 2009 y el Decreto ejecutivo N°85 del 14 de junio de 2006.

V. RECOMENDACIONES

✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE**".

ELABORADO POR:


ING. YORYANA AGUILAR
TÉCNICO EVALUADOR
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REVISADO POR:


TEC. GERMÁN VILLARREAL FUENTES
TEC EN AGROFORESTERIA
IDONEIDAD: 11.04.23
GERMAN VILLARREAL FUENTES
TEC EN AGROFORESTERIA
IDONEIDAD: 11.04.23 *

VISTO BUENO

ING. ELIS CORRO
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MIAMBIENTE-BOCAS DEL TORO.